



PERÚ

Ministerio
de Educación

Comité de Control Interno
CCI UE 024-026 MINEDU

ACTA N° 01-2019/MINEDU-CCI

En San Borja, siendo las 12:00 horas del día 10 de enero de 2019, conforme a la convocatoria realizada por la Presidenta del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central – Ministerio de Educación y Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos (en adelante CCI UE 024-026); en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 090-2017-MINEDU, se reúnen los siguientes miembros integrantes del CCI UE 024-026:

- Ángela Fiorella Moreno Niño de Guzmán, Jefa de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción,
- Ángela María Reymer Morales, Directora General de Educación Básica Regular,
- Cecilia del Carmen Sobrino Ampuero, Jefa de la Oficina General de Administración,
- Milagritos Pilar Pastor Paredes, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica,
- Jerzy Alfredo Alarcón Quiroz, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos.

Asimismo, participa en la reunión:

- Álvaro José Anicama Gonzalez, Abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Francisco José Patiño Borda, Especialista de la Oficina General de Administración
- Ricardo Jesús Rossi Guadalupe, Asesor de la Dirección General de Educación Básica Regular.
- Carlos Wenceslao Senmache Artola, Asesor de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.
- Elvira Camayo Munguía, Coordinadora de Control Interno y Medidas Correctivas.

AGENDA

La agenda abordada en la reunión es la siguiente:

- I. Comité de Instalación del Comité de Control Interno – Período 2019 y designación de miembros suplentes por cada miembro titular.
- II. Presentación del Informe Situacional del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno.
- III. Recalendarización de plazos para la culminación de acciones generales en estado “no iniciadas” y “en proceso” prevista en el Plan de Trabajo para el cierre de brechas.
- IV. Suscripción del Formato – Directorio de Integrantes del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central – Ministerio de Educación y Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos

DEBATE

Aprobados los puntos de agenda, se procede a abordar los mismos señalando objetivos y acciones conforme al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
de Educación

Comité de Control Interno
CCI UE 024-026 MINEDU

1. Instalación del Comité de Control Interno – Período 2018 y designación de miembros suplentes por cada miembro titular.

La Presidenta del Comité de Control Interno de las UE 024-026 inicia la sesión con la bienvenida a los participantes y da por instalado al Comité para el período 2019. Invita a los miembros titulares a designar a sus miembros suplentes:

Por la Dirección General de Educación Básica Regular, se designa a Ricardo Jesús Rossi Guadalupe.

Por la Oficina General de Administración, se designa a Rosario del Carmen Pastor Torres.

Por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se designa a Álvaro José Anicama Gonzalez.

Por la Unidad de Organización y Métodos, se designa a Milagros Danitza Suárez Bao.

Por la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, se designa a Elvira Rosario Camayo Munguía.

2. Información del estado situacional de la implementación del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno de las UE 024-026.

De acuerdo al PPT que se acompaña al presente, la OTEPA informa respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación y 026: Programa Educación Básica para Todos, precisando que encontrándose en la fase de "EJECUCIÓN", el CCI UE 024-026 otorgó como último plazo para la ejecución de acciones del Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno hasta el 31 de octubre 2018, obteniéndose como resultado que de las 63 acciones a cargo de las áreas responsables de la implementación, 2 acciones están "no iniciadas" que representa el 3%, 31 acciones "en proceso" que representa el 49 % y 30 acciones "implementadas" que representa el 48%.

El reporte con corte al 31 de octubre de 2018, fue remitido¹ al Viceministro de Gestión Institucional, en su calidad de Presidente del Comité Central de Control Interno-CCCI, señalando que con dichos resultados se daría inicio a la elaboración del Informe Final.

No obstante, el 6 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019, en cuya centésima vigésima segunda disposición complementaria final precisó, que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, es decir el plazo de implementación del Sistema de Control Interno fue ampliado por 18 meses, esto es hasta el 30 de junio de 2020.

¹ Oficio n.° 3063-2018-MINEDU/SG-OTEPa de 20.Nov.2018.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Comité de Control Interno
CCI UE 024-026 MINEDU

Con respecto a la ejecución de las siguientes acciones del Plan de Trabajo para el cierre de brechas:

7.2 "Identificar los riesgos del proceso priorizado a través de la realización de reuniones o talleres para desarrollar el plan de gestión de riesgos", 7.3 "Elaborar la matriz con la valoración de los riesgos identificados mediante la cuantificación de la probabilidad de ocurrencia y del impacto o efecto de cada riesgo en la operaciones de la entidad", 7.4 "Elaborar el Plan de respuesta al riesgo, estableciendo las acciones necesarias (controles) para afrontar los riesgos evaluados, 7.5 "Emitir informes trimestrales de evaluación de controles", 8.1 "Implementar un registro de controles que contribuyan a reducir los riesgos de errores y/o fraudes en la entidad", 10.1 "Continuar con la documentación de los procesos de la entidad, priorizando los susceptibles de fraude (Proceso Administrar Logística) y 10.4 "Establecer pautas para realizar el análisis de costo-beneficio de forma estandarizada, previo a la decisión sobre la implementación de controles en los procesos críticos", el Jefe de UNOME, manifiesta que la ejecución de las mismas debe ser de responsabilidad compartida con la oficina en donde dichas acciones serán implementadas y, siendo el proceso priorizado: "Administrar el Sistema logístico", indicó que la co responsable debiera ser la Oficina General de Administración - OGA.

3. Recalendarización de plazos para la culminación de acciones generales en estado "no iniciadas" y "en proceso" prevista en el Plan de Trabajo para el cierre de brechas.

Teniendo en cuenta que al 31 de octubre de 2018 se encuentra implementado un 48% del Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno, así como, considerando la ampliación del plazo dispuesto por la centésima vigésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019; es pertinente reprogramar sus fechas de finalización, a fin de que las áreas encargadas de la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Trabajo puedan culminar en plazos razonables.

En ese sentido, con la finalidad de elaborar el "Reporte de Evaluación Trimestral de la Implementación del Sistema de Control Interno - Fase Ejecución", las unidades orgánicas a cargo de la ejecución de actividades en estado "en proceso" y "no iniciadas", deberán **presentar su avance con corte al 31 de enero de 2019**; si a dicha fecha no se implementaron la totalidad de actividades, la unidad orgánica deberá informar el plazo definitivo para su implementación o de ser el caso señalar los motivos y/o justificación por las que no es posible determinar los plazos definitivos.

4. Suscripción del Formato – Directorio de Integrantes del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central – Ministerio de Educación y Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos

La Presidenta del Comité de Control Interno de las UE 024-026, invita a los miembros titulares suscribir el Anexo 5 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", correspondiente al Directorio de Integrantes del Comité de Control Interno de la Entidad.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Comité de Control Interno
CCI UE 024-026 MINEDU

5. Informe sobre los acuerdos establecidos en la sesión N° 02-2018.

La presidenta del CCI UE 024-026 informa que:

- Con fecha 30 de noviembre de 2018, se realizó una reunión con los representantes de las unidades orgánicas a cargo de la ejecución de acciones del Plan de Trabajo para el cierre de brechas, fecha en la cual se les informó que se elaborará el Informe Final, solicitándoles remitan información complementaria. En dicha ocasión algunos especialistas que participaron informaron que no han sido asignados como coordinadores de control interno, por lo que sería conveniente acreditar a dichos coordinadores.
- La acción 10.2 "Establecer protocolos de rotación periódica de personal asignado a puestos susceptibles de fraude" a cargo de la OGA fue implementada por este órgano mediante la aprobación y difusión del documento denominado: "Instrucciones para la Asignación Temporal de Funciones, de los Servidores Civiles que laboran en Puestos Susceptibles de Fraude, en la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación".

ACUERDOS

Luego del debate, se acuerda lo siguiente:

1. **Actualización de la información de la implementación del Sistema de Control Interno, para lo cual deberá remitir al órgano contralor el Anexo 5 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD**

Encargar a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción la solicitud de acceso al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno" de la Contraloría General de la República, para proceder a la actualización de la información de la implementación del Sistema de Control Interno, para lo cual deberá remitir al órgano contralor el Anexo 5 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", correspondiente al Directorio de Integrantes del Comité de Control Interno de la Entidad.

2. **Ampliar el plazo de ejecución del Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno, OTEPA realizará el requerimiento a las unidades orgánicas para que presenten su avance con corte al 31 de enero de 2019**

Los miembros del Comité de Control Interno acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno, para lo cual se encarga a la OTEPA realizar el requerimiento a las unidades orgánicas a cargo de la ejecución de actividades en estado "en proceso" y "no iniciadas" para que **presenten su avance con corte al 31 de enero de 2019**; si a dicha fecha no implementaron la totalidad de actividades, la unidad orgánica a cargo de su ejecución, deberá informar el plazo definitivo para su implementación o de ser el caso señalar los motivos y/o justificación por las que no es posible determinar los plazos definitivos.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Comité de Control Interno
CCI UE 024-026 MINEDU

Asimismo, de la revisión al Informe Situacional y con la finalidad de agilizar la ejecución de acciones del Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno se acuerda:

- En fecha posterior al 31 de enero de 2019, se realizará un cronograma de visitas a fin de hacer el seguimiento a las acciones que aún se encontrarían pendientes y no iniciadas.
- Respecto al ítem 10.3 *"Formular una normativa interna para establecer una adecuada segregación de funciones"*, ejecutado por la OGA mediante la elaboración y difusión del instructivo denominado *"Instrucciones para la Segregación de Funciones en los Procesos, Tareas o Actividades de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación"*, se considera pertinente efectuar la consulta a la OGAJ a fin de determinar si tiene el rango de una norma interna, según lo establecido en el Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno, para lo cual se encarga a OTEPA realizar la consulta formal a la OGAJ.
- Respecto al pedido de UNOME de compartir la responsabilidad en la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo, expuestas en el punto 2 del Debate de la presente Acta, se acuerda su evaluación y discusión en una próxima sesión.
- La OTEPA deberá solicitar a las unidades orgánicas la asignación del Coordinador de Control Interno, a efectos de realizar las coordinaciones necesarias para la ejecución de las acciones.

El CCI 024-026, informará los acuerdos de la presente acta al Comité Central de Control Interno del MINEDU.

En señal de conformidad con los acuerdos tomados, suscriben la presente acta:

Ángela Fiorella Moreno Niño de Guzmán

Presidenta del CCI UE 024-026
Jefa de la Oficina General de
Transparencia, Ética Pública y
Anticorrupción
Miembro Titular del CCI UE 024-026

Ángela María Reymer Morales
Directora General de la Dirección
General de Educación Básica
Regular
Miembro Titular del CCI UE 024-026



4



PERÚ

Ministerio
de Educación

Comité de Control Interno
CCI UE 024-026 MINEDU

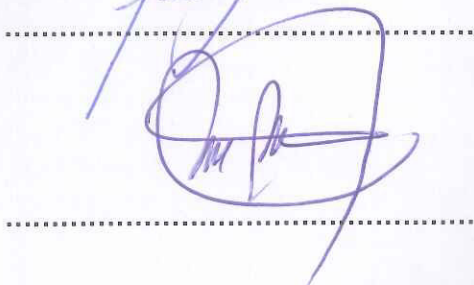
Jerzy Alfredo Alarcón Quiroz
Jefe de la Unidad de Organización y
Métodos
Secretario Técnico del CCI UE 024-
026.



**Cecilia del Carmen Sobrino
Ampuero**
Jefa de la Oficina General de
Administración
Miembro titular del CCI UE 024-026



Milagritos Pilar Pastor Paredes
Jefa de la Oficina General de
Asesoría Jurídica
Miembro titular del CCI UE 024-026



Asimismo, suscribieron:

Álvaro José Anicama Gonzalez
Abogado de la Oficina General de
Asesoría Jurídica.



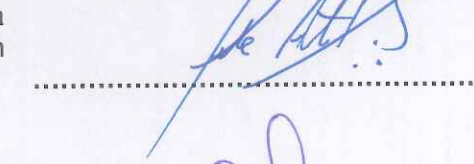
Francisco José Patiño Borda
Especialista de la Oficina General de
Administración.



Ricardo Jesús Rossi Guadalupe
Asesor Legal de la Dirección General
de Educación Básica Regular.



Carlos Wenceslao Senmache Artola
Asesor de la Oficina de Planificación
Estratégica y Presupuesto.



Elvira Camayo Munguía
Coordinadora de Control Interno y
Medidas Correctivas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Comité de Control Interno
CCI UE 024-026 MINEDU

ANEXO

ANEXO 1: PPT Implementación del Sistema de Control Interno en las UE 024-026

ANEXO 2: Directorio de Integrantes del Comité de Control Interno de la entidad.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Anexo N° 05

DIRECTORIO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA 024 - 026

N°	Apellidos	Nombres	DNI	Cargo en el Comité de Control Interno	Cargo en la entidad	Dependencia	Correo electrónico	Teléfono	Anexo telefónico
1	MORENO NIÑO DE GUZMÁN	ANGELA FIORELLA	10220530	Presidenta	Jefa	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	amoreno@minedu.gob.pe	6155800	26659
2	ALARCÓN QUIROZ	JERZY ALFREDO	08275893	Secretario Técnico	Jefe	Unidad de Organización y Métodos	jalarcón@minedu.gob.pe	6155800	26758
3	REYMER MORALES	ÁNGELA MARÍA	29413765	Miembro	Directora	Dirección General de Educación Básica Regular	areymer@minedu.gob.pe	6155800	26618
4	SOBRINO AMPUERO	CECILIA DEL CARMEN	07633746	Miembro	Jefa	Oficina General de Administración	csobrino@minedu.gob.pe	6155800	21022/21160
5	PASTOR PAREDES	MILAGROS PILAR	09298149	Miembro	Jefa	Oficina General de Asesoría Jurídica	mpastor@minedu.gob.pe	6155800	21090



MORENO NIÑO DE GUZMÁN
ANGELA FIORELLA
Presidente Titular
Comité de Control Interno



ALARCÓN QUIROZ
JERZY ALFREDO
Secretario Técnico Titular
Comité de Control Interno



REYMER MORALES
ÁNGELA MARÍA
Miembro Titular
Comité de Control Interno



SOBRINO AMPUERO
CECILIA DEL CARMEN
Miembro Titular
Comité de Control Interno



PASTOR PAREDES
MILAGROS PILAR
Miembro Titular
Comité de Control Interno

LIMA, 10 DE ENERO DE 2019



PERÚ

Ministerio
de Educación

SESIÓN I-2019 COMITÉ DE CONTROL INTERNO UE 024 - 026

FECHA : 10 de enero de 2018
HORA : 12:00 p.m.



PERÚ

Ministerio
de Educación

AGENDA

1. Instalación del Comité de Control Interno – Período 2019 y designación de miembros suplentes por cada miembro titular.
2. Presentación del Informe Situacional del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno.
3. Recalendarización de plazos para la culminación de acciones generales en estado “no iniciadas” y “en proceso” prevista en el Plan de Trabajo para el cierre de brechas.
4. Suscripción del Formato, por el cual se actualiza los miembros del Comité.



PERÚ

Ministerio
de Educación

PRESENTACIÓN DEL INFORME SITUACIONAL DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



PERÚ

Ministerio
de Educación

La Implementación del Sistema de Control Interno, se ejecuta conforme a las disposiciones de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, en donde se ha establecido su ejecución en tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación.

El plazo máximo establecido para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades públicas fue hasta el 31 de diciembre de 2018; no obstante, con la publicación de la Ley N° 30879 dicho plazo fue extendido por dieciocho (18) meses, esto es hasta el 30 de junio de 2020 como plazo máximo bajo responsabilidad funcional.

El Informe Situacional tiene por finalidad informar al Comité de Control Interno de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede central y 026: Programa Educación Básica para Todos, estado actual del proceso de Implementación del Sistema de Control Interno.

Dicho informe contiene el desarrollo de las actividades ejecutadas en cada una de las etapas con corte al 31 de octubre de 2018, por las unidades ejecutoras 24: Sede Central – Ministerio de Educación y 026: Programa Educación Básica para Todos.



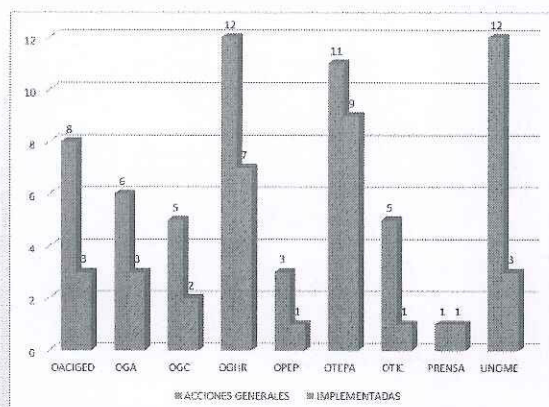
PERÚ

Ministerio
de Educación

Implementadas por Áreas al 31 de octubre de 2018

Implementadas por áreas
Al 31 de octubre de 2018

ÁREAS A CARGO	TOTAL ACCIONES GENERALES	IMPLEMENTADAS	
		CANTIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE POR ÁREA
OACIGED	8	3	38%
OGA	6	3	50%
OGC	5	2	40%
OGHR	12	7	58%
OPEP	3	1	33%
OTEPA	11	9	82%
OTIC	5	1	20%
PRENSA	1	1	100%
UNOME	12	3	25%
TOTAL	63	30	48%



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019

Centésima vigésima segunda disposición complementaria final:

"En el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional".



PERÚ

Ministerio
de Educación

ETAPAS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

PLANIFICACIÓN			EJECUCIÓN	EVALUACIÓN
ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	ETAPA V
Acciones Preliminares	Identificación de brechas	Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas	Cierre de Brechas	Reportes de Evaluación y mejora continua
1. Suscribir acta de compromiso 2. Conformar Comité de Control Interno 3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno	4. Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI. 5. Realizar el diagnóstico del SCI	6. Elaborar el Plan de Trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI	7. Ejecutar las acciones definidas en el Plan de Trabajo	8. Elaborar reportes de evaluación respecto a la implementación del SCI. 9. Elaborar un Informe Final. 10. Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI

Fuente: Directiva N° 013-2016-CG/GPROD



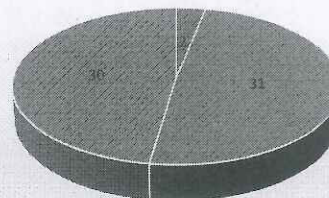
PERÚ

Ministerio
de Educación

Estado situacional al 31 de octubre de 2018

Estado Situacional al 31 de octubre de 2018
Acciones Generales

Oficina	No iniciado	En proceso	Implementado	Cant. Total	% Total
OACIGED	0	5	3	8	13%
OGA	0	3	3	6	10%
OGC	0	3	2	5	8%
OGHR	1	4	7	12	19%
OPEP	0	2	1	3	5%
OTEPA	0	2	9	11	17%
OTIC	0	4	1	5	8%
PRENSA	0	0	1	1	2%
UNOME	1	8	3	12	19%
Totales	2	31	30	63	
% cumplimiento	3%	49%	48%	100%	



■ NO INICIADO ■ EN PROCESO ■ IMPLEMENTADO



PERÚ

Ministerio
de Educación

GRACIAS

“Reunirse en equipo es el principio.
Mantenerse en equipo es el progreso.
Trabajar en equipo asegura el éxito.”

Henry Ford